

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00262	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior, en proveído de fecha 14-02-2024, mediante el cual se fonfirme el auto de fecha 28-02-2023.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00262	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto ordena emplazamiento En la demanda acumulada, por secretaría procedase a la inclusión de los acreedores Art. 463 CGP, ordenada en auto del 29-11-2023.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00417	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	TYRONE DANIEL RODRDIGUEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaría, por estar ajustada a derecho. Como quiera que el proceso cuenta con Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por secretaría remítase a las Oficina de Ejecución Civiles del Circuito, conforme las directrices señaladas en auto.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00041	Ejecutivo Singular	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	MARLYN BONILLA CERVERA	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efecto proveído del 06-12-2023. En consecuencia no hay lugar a decidir la aclaración solicitada. En firme vuelva al Despacho.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00122	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MAXLI & CIA LTDA.	Auto resuelve Solicitud Por lo expuesto en auto, tengase como subrogado al Fondo Nacional de Garantías SA, se reconoce personería al apoderado judicial del FNG, por secretaría proveasele el link del expediente y dejense las constancias de rigor.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00122	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MAXLI & CIA LTDA.	Auto pone en conocimiento Obre en autos las diligencias de notificación a los demandados citados en auto, quienes se encuentran debidamente notificados y guardaron silencio. Previamente a aceptar la renuncia del poder acredítese las comunicaciones del Art. 76CGP. En firme vuélvan las diligencias al Despacho.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00151	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	LISSETH CRISTINA RINCON ESPINEL	Auto resuelve Solicitud Por lo expuesto en auto, se tiene como SUBROGATARIO al Fondo Nacional de Garantías S.A., se reconoce personería al apoderado judicial del fondo, por secretaría proveasele el link del expediente digital.	04/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00151	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	LISSETH CRISTINA RINCON ESPINEL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00481	Ejecutivo Singular	DIGIFIX LTDA	BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION	Auto ordena comisión Acreditado embargo del inmueble objeto del litigio, se ordena la comisión para la diligencia con amplias facultades. Secretaría expida el Despacho Comisorio con los insertos del caso.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00630	Ejecutivo Singular	SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	DENTIX COLOMBIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Tengase por debidamente notificado la parte demandada, quien guardó silencio. De la solicitud de remenentes copiese en el cuaderno de cautelares donde corresponde. En firme vuelva al Despacho.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00639	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	KELVIN FERNANDO BULLA PEÑA	Auto termina proceso por Pago Declárese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, Decretase el levantamiento de las medidas cautelares previa verificación de embargo de remanentes. Tengase en cuenta que el trámtie trata de un expediente digirtal. Cumplido lo anterior ARCHIVESE.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00749	Tutelas	DAVID ANDRES PIEDRAHITA SERNA	DIRECCION SANIDAD COBOG CARCEL LA PICOTA DE BOGOTA	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplse lo resuelto por el Superior en proveído de fecha 28-02-2024. Mediante la cual se declaró la nulidad de la sentencia del 16-01-2024, ordenando que por secretaria se reanude el conteo de los términos en los que se encontraba el trámite para proveer sobre la contestación.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00081	Tutelas	WILLIAM GARCIA USTMAN	JUZGADO 11 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto concede impugnación tutela Remitase el expediente al Tribunal Superior para que se surta el recurso de impugnación contra el fallo de fecha 28-02-2024. Notifiquese.	04/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00085	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KAREN LICETH RODRIGUEZ GONZALEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	04/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00095	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ION 73	INVERSIONES ION S.A. EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de ley se subsanen los requisitos hechados de menos.	04/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO